



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004983

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Latacunga el 22 de mayo de 2018, que contiene el cambio de denominación de la compañía **CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.** a **ENGINSMART S.A.**, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y la consiguiente reforma del estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía **CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.** a **ENGINSMART S.A.**, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y la consiguiente reforma del estatuto social, los cuales requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0801-M de 08 de junio de 2018, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación y cambio de domicilio señalado en la Ley;

QUE los restantes actos societarios de modificación del objeto social y del período de duración del cargo de administradores contenidos en la misma escritura, que no requieren de aprobación de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía al momento en que se inscriba el cambio de denominación y cambio de domicilio de la referida compañía, quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.** a **ENGINSMART S.A.**, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y la consiguiente reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Latacunga, el 22 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la compañía **CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.** a **ENGINSMART S.A.** y al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse

Handwritten signature



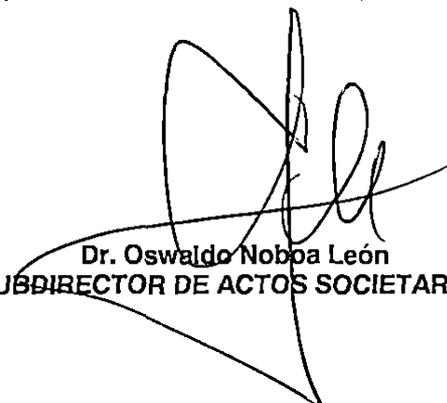
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004983

a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Quinta del cantón Latacunga y Décima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública el 22 de mayo de 2018 que se aprueba y de la de constitución de la compañía **CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.**, en su orden; b) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Latacunga inscriba dicha escritura y esta resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, pudiendo al mismo tiempo inscribir los restantes actos societarios de modificación del objeto social y del período de duración del cargo de administradores contenidos en la misma escritura.; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA OROZCO & VELASCO ENGINSMART S.A.**; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación y su domicilio social. Cumplido sentarán respectiva razón de lo actuado.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 de junio de 2018.


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MGC
Exp. 704996
Tr. 43089-0041-18

2/1